



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 -2025-MDL

Lince, 08 ABR. 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: El Informe N° 00209-2025-MDL/GDH/SSPPS, de fecha 04 de abril de 2025, de la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales; el Informe N° 00028-2025-MDL/GDH, de fecha 04 de abril de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 00143-2025-MDL-OGAJ, de fecha 08 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 00831-2025-MDL/GM, de fecha 08 de abril de 2025, de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto a los Artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipales son órganos de gobierno local, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, corresponde a los gobiernos locales promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, para lo cual ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Educación, salud, Programas sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 80° inciso 2, numerales 2.5 y 2.6 establece como competencia de las Municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, la función de gestionar la atención Primaria de Salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 103-2023-MDL, de fecha 08 de mayo de 2023 y sus modificatorias, Resoluciones de Alcaldía N° 154-2023-MDL, N° 190-2023-MDL y N° 061-2024-MDL, se conformó la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de Lince y se designó a sus miembros integrantes;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 00030-2025-MDL/GM, de fecha 21 de enero del 2025, se designa a la señora Rosa Elvira Salvatierra Valdivia, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 00045-2025-MDL/GM, se designó a partir del 05 de febrero de 2025, a la señora Elizabeth Rivera Galdós, en el cargo de confianza de Subgerente de Salud Pública y Programas Sociales de la Municipalidad distrital de Lince;

Que, en la Instancia de Articulación Local, la señora Rosa Elvira Salvatierra Valdivia, en su condición de Gerente de Desarrollo Humano, desempeña el cargo de Secretaria Técnica; y de otro lado, la Subgerente de Salud Pública y Programas Sociales Elizabeth Rivera Galdós, ha sido designada como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad de Lince, según se advierte de la Resolución de Alcaldía N° 012-2025-MDL, razón por la cual, resulta necesario modificar la conformación de dicha Instancia;



Que, en el literal aa) del artículo 99° del Reglamento de Organización y funciones aprobado mediante Ordenanza N° 490-2023-MDL, sobre las funciones de la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales señala que es responsable de: Programar, promover, ejecutar y supervisar las actividades dirigidas a mejorar los programas de apoyo alimentario dirigidos a la población infantil y a las familias de mayor vulnerabilidad: Vaso de Leche (...), Subgerencia adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano que es el órgano de línea responsable de la promoción integral del desarrollo humano de la comunidad lincesa a través de la conducción, ejecución y supervisión



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE**

de servicios de desarrollo social, salud, nutrición, educación, cultura, juventud, recreación y deportes, participación vecinal, con énfasis en los sectores vulnerables de la población (...), tal como lo señala el artículo 93° de la norma legal antes acotada;

Que, en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 103-2023-MDL, modificadas por las Resoluciones de Alcaldía N° 190-2023-MDL y N° 061-2024-MDL, que conforma la Instancia de Articulación Local (IAL) en el siguiente sentido:

Nombres y Apellidos	Cargo	Institución
Malca Schnaiderman Lara	Alcaldesa - Presidenta de la IAL	Municipalidad Distrital de Lince
Rosa Elvira Salvatierra Valdivia	Gerente de Desarrollo Humano - Secretaria Técnica de la IAL	Municipalidad Distrital de Lince
Elizabeth Rivera Galdós	Subgerente de Salud Pública y Programas Sociales – Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento	Municipalidad Distrital de Lince
Nancy María Mestanza Veintemilla	Responsable de Promoción de la Salud - IAL	Centro de Salud Lince – MINSA
María Josefa Seminario Gallo	Representante de instituciones u Organizaciones del Distrito - AI	Organización Distrital – Vaso de Leche

ARTÍCULO 2. – RATIFICAR en todos los demás extremos el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 061-2024-MDL.

ARTÍCULO 3. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales, realizar las coordinaciones para la actualización de la información de la Instancia de articulación Local en base a la presente resolución.

ARTÍCULO 4. – ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase;


MUNICIPALIDAD DE LINCE
ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LINCE
MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA